Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR/ RC Nº 198 /14

Asunción, 05 de NOVIEMBRE de 2014.

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 10/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS PARA PETROPAR", ID N° 267.517.

VISTO:

El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 14 de octubre de 2014, constituido por Resolución PR/ RC N° 098/14, de fecha 26 de septiembre de 2014; la Nota Interna UOC N° 251/14 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 20 de octubre de 2.014; la Nota Interna DJU/1145/2.014 de fecha 21 de octubre de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR N° 313/14 del 04 de abril de 2014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 10/14 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS PARA PETROPAR".

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 16 de septiembre de 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las siguientes empresas: VR S.A., SOFT SHOP S.A., INFOCENTER S.A., DOCUNET S.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., COMTEL S.R.L., OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L., LOGICALIS PARAGUAY, DATA LAB S.A, OFFICE COMPU S.A., SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., PARASUR S.A., PARASOFT. S.R.L.

Que según el Acta de Apertura del 17 de septiembre de 2014, las empresas que presentaron ofertas fueron: PARASUR S.A., OFFICE COMPU S.A., INFOCENTER S.A., SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L, DOCUNET S.A., SOFT SHOP S.A., OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L., PARASOFT S.R.L., DATA LAB, LOGICALIS PARAGUAY S.A., VR S.A., COMTEL S.R.L.

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2014, por ser las ofertas más convenientes a los intereses de PETROPAR y por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

1) ADJUDICAR a la empresa INFOCENTER S.A., el ítem 7 de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR", por un monto total de G. 72.177.600 (Guaraníes setenta y dos millones ciento setenta y siete mil seiscientos) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	26111501-008	Switch SAN	UNIDAD	2	UNIDAD	36.088.800	72.177.600
TOTAL IVA Incluido							72.177.600

2) ADJUDICAR a la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A., el ítem 8 de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR" por un monto total de G. 182.500.000 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	43222601-001	Switch de 24 puertos	UNIDAD	10	UNIDAD	18.250.000	182.500.000
TOTAL IVA Incluido							182.500.000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR/ RC Nº 198 /14

Asunción, 05 de NOVIEMBRE de 2014.

3) ADJUDICAR a la empresa PARASUR S.A., los ítems 10 y 11 de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR" por un monto total de G. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
10	39121001-993	UPS de 1200 VA	UNIDAD	100	UNIDAD	1.200.000	120.000.000
11	45111609-001	USO de 3000VA	UNIDAD	15	UNIDAD	6.000.000	90.000.000
TOTAL IVA Incluido							210.000.000

Que el Comité de Evaluación recomienda declarar desiertos los ítems 1, 3, 5, 12 y 14, por superar sustancialmente los precios estimados por PETROPAR, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30°, inciso c), de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que señala: *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

Asimismo, recomienda declarar desiertos los ítems 2, 6 y 9 de conformidad a lo establecido en el Art. 30°, inc. b) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que expresa: *"... una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que el Comité de Evaluación además recomienda declarar desierto el ítem 4 de conformidad a lo establecido en el Art. 30° inc. b) y c) de la Ley N° 2051/03 que señala: *"...una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias presupuestaras de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".*

Finalmente, recomienda cancelar los ítems 13 y 15, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden 267.517.

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2014 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 086/2014 que afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general" y Objeto de Gasto 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación".

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación.

RESOLUCIÓN PR/ RC Nº 198 /14

Asunción, 05 de NOVIEMBRE de 2014.

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2014 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS PARA PETROPAR", de la siguiente manera:

1) A la empresa INFOSENTER S.A., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 14 y 15 de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos y Educativos para PETROPAR" por un monto total de G. 1.[illegible]

RESOLUCIÓN PR/ RC Nº 198 /14

Asunción, 05 de NOVIEMBRE de 2014.

Art. 5°.- Cancelar los ítems 13 y 15 de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Art. 6.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Art. 7°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Unidad de Tecnología y Comunicaciones (UTIC).

Art. 8°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 9°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general" y Objeto de Gasto 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación".

Art. 10°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA UOC